



Obligaciones de las entidades beneficiarias del programa de apoyo a la I+D empresarial Hazitek cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e información sobre el Programa del País Vasco FEDER 2021-2027.

Las entidades beneficiarias deberán:

- Cumplir las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias y la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.
 - Mantener registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación / actuación cofinanciada.
 - Aportar la información sobre la actuación subvencionada que se le solicite, y en los formatos que se le soliciten, e informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación/proyecto al mismo tiempo que se justifican los gastos (n.º empresas apoyadas y tamaño, n.º de investigadores/as, inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D...) así como sobre la información y comunicación de la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER en las acciones de difusión del proyecto (página web de la empresa, publicaciones, folletos...).
 - Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada.
 - Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Europeos) efectúe el último pago a la entidad beneficiaria, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.
 - Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado y a los logros conseguidos, deberá incluir que el mismo, ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y al FEDER. Se deberá publicitar la cofinanciación (en el marco del Programa del País Vasco FEDER 2021-2027), en todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo de las actuaciones subvencionadas, haciendo mención a la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluyendo asimismo el emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea: (Art. 50, Rgto. 2021/1060)
 - en el sitio web oficial de la entidad beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión
 - proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes
 - exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que la entidad beneficiaria sea una persona física, dicha entidad beneficiaria asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.
- El modelo se puede descargar en la dirección

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/hazitek-2026/web01-tramite/es/

Además, el organismo que concede la ayuda podrá implementar otras medidas de información y comunicación para garantizar que el público conozca que la entidad beneficiaria ha recibido la ayuda del FEDER, en el marco de la estrategia de comunicación del POPV FEDER 2021-2027.

- La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones cofinanciadas.
- Cuando la entidad beneficiaria no cumpla con sus obligaciones contempladas en los art. 47 y 50 del Rgto. 2021/1060, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión del programa aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

Información a la entidad beneficiaria sobre la cofinanciación por el FEDER:

El Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 es el documento en el que se determinan la estrategia y Objetivos Políticos de intervención en la Comunidad Autónoma del País Vasco relativas a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el periodo de programación 2021-2027, así como las dotaciones financieras programadas para la consecución de esos objetivos.

El programa de apoyo a la I+D empresarial Hazitek del Gobierno Vasco, está en marcado en el Programa del País Vasco FEDER 2021-2027, en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”, Prioridad de Inversión 1a “Transición Digital e Inteligente”, Objetivo Especifico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” y contribuye a las Categorías o tipos de Intervención: 010 - Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes y 011 - Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes.

Las ayudas están cofinanciadas por el FEDER (que supondrá hasta el 40% del importe subvencionado), y están sometidas a lo dispuesto en los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1058 del Parlamento Europeo y Consejo de, 24 de junio de 2021.

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento 651/2014 de exención de categorías

El método aplicado para determinar los costes de la operación/proyecto, y en su caso los costes indirectos subvencionables, y las condiciones para el pago de la subvención se recogen en la orden reguladora del programa de apoyo a la I+D empresarial Hazitek y en las instrucciones de presentación de cuentas justificativas anexas.